



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 0009700**

En aras de dar continuidad al proceso, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda con la notificación del extremo pasivo.

Se le concede el término de quince (15) siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos a efectos de que cumpla con el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc61da01d755bcd97bd731fddf103bdb5eeefc4151091a86b011429788450b71**

Documento generado en 17/01/2024 05:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>